

DECRETO No. 0724 DE 2007
(27 de diciembre de 2007)

Por el cual se nombra en propiedad a unos Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, en uso de las facultades conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, los artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Leyes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los Decretos 3323 de 2005 y 0140 de 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Departamento del Chocó frente a los Municipios No Certificados en materia educativa, administrar las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de éstas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que el Departamento del Chocó, convocó al Concurso Publico de Meritos para la provisión de vacantes de Docentes y Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos, mediante el Decreto 0058 del 1° de febrero de 2006, amparado en las normas especiales contenidas en los Decretos 3323 de 2005 y 140 de 2006.

Que superadas las etapas del Concurso, mediante las Resoluciones 0016 y 0124 del 5 y 29 de enero de 2006, el Departamento fijó los listados de elegibles con la indicación del puntaje definitivo y el lugar de ubicación de las personas, para cada uno de los cargos, niveles, ciclos y áreas.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 y los Decretos 3323 de 2005 y 140 de 2006, señalan que las personas ubicadas en los listados de elegibles serán nombradas en período de prueba una vez exista la plaza vacante, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore como mínimo cuatro meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible a la terminación del siguiente año escolar. Dicho término se contará a partir del momento de la posesión del cargo para el cual concurso.

Que de acuerdo con la Resolución Nacional 2015 del 2 de junio de 2005, el período de prueba para los Directivos Docentes, nombrados en tal situación, fue evaluado por las Personas que la Secretaría de Educación Departamental delegó.

Que según los Decretos 3323 de 2005 y 140 de 2006, los Directivos Docentes que superaron el período de prueba y no estaban nombrados en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto 1278 de 2002, le son aplicable las normas de éste decreto.

Que las personas que se nombran en propiedad por éste Acto Administrativo fueron nombradas como Directivos Docentes en Período de Prueba en los Establecimientos Educativos ubicados en los Municipios No Certificados en el Departamento, siendo evaluados dentro del término legal obteniendo resultados satisfactorios, según los criterios establecidos en el Decreto 1278 de 2002 y en la Resolución Nacional 2015 del 2 de junio de 2005.

Que los Profesionales con título Académico diferente al de Licenciado, Nombrados en periodo de prueba acreditaron que cursan o han terminado un Postgrado en Educación, o que han realizado un programa de Pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior según el Decreto 2035 de 2005.

Continuación del Decreto No. 0724 de 2007, “Por el cual se nombra en propiedad a unos Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Directivo Docente (Rectores) en Propiedad en la planta de cargos del Departamento del Chocó, pagada con recursos del Sistema General de participaciones a:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
1	4.795.906	MACARIO MOSQUERA ASPRILLA	I.E. AGRÍCOLA DE LA LOMA DE BOJAYÁ	BOJAYÁ
2	21.370.078	MARIA INMACULADA ESCOBAR MORA	I.E. INDUSTRIAL MARIA AUXILIADORA	CONDOTO
3	4.813.624	EMIRO ENRIQUE MENA MATURANA	I.E. MANUEL E RIVAS LOBON DE BEBEDÓ	MEDIO SAN JUAN
4	54.251.578	ZAIDA INÉS ASPRILLA MOSQUERA	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	RÍO QUITO
5	11.792.947	MARCIAL BLANDON RIVAS	I.E. LA PRESENTACIÓN CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA	RIOSUCIO
6	26.391.950	NELLY DEL CARMEN PEREA LEDEZMA	I.E. CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE BALBOA	UNGUÍA
7	82.382.055	JOSÉ ARCELIANO PALACIOS MOSQUERA	I.E. AGRÍCOLA DE UNGUÍA	UNGUÍA
8	71.610.958	JORGE ELEAZAR NARANJO RÍOS	I.E. COMUNITARIA REGIONAL ALCIDES FERNÁNDEZ	UNGUÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: El Nombramiento en Propiedad de los Directivos Docentes citados es sin solución de continuidad y conservan las condiciones establecidas en el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente Acto Administrativo, a fin de tomar posesión de su cargo, con la presentación de su documento de identificación y publicar en la página Web de la Secretaría de Educación Departamental (www.sedchoco.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a la División Administrativa y Financiera (Novedades, Archivo y Fondo Prestacional del Magisterio) de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

JULIO IBARGUEN MOSQUERA
Gobernador Departamento del Chocó

Proyectó: **Enver**

Revisó: **Herman Julio**